

Interlocutorio No. 483  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandado: Rodrigo Alexis Zuleta Guevara  
Radicado: 2018-00143-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 43-44 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ